

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'30

FRANQUEO
 CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Con esta fecha salgo de la provincia dejando encargado del mando de la misma, al Secretario del Gobierno D. Miguel Moreno Morales.

Lo que hago público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia. Segovia, 4 de Junio de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º
CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Santiuste de San Juan Bautista, se ha declarado la enfermedad variolosa en la ganadería lanar del vecino de dicha Villa, D. Gregorio Gómez Martín. Para el aislamiento del ganado enfermo, se ha señalado el terreno siguiente: desde el prado titulado Redondo, tomando en la dirección del Oeste la cacera del Salmoral, hasta una tierra de algarroba de la propiedad del vecino Pedro Calvo, siguiendo

la misma dirección, hasta la tierra llamada de la burra, y desde este punto en línea recta á salir al lindero de los Costales, el que servirá de límite hasta la raya divisoria de dicho término municipal, y los de Tolocirio y Montejo de la Vega.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 3 de Junio de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el señor Alcalde de Otero de Herrero, se encontraron abandonadas en aquel término municipal y fueron recogidas tres reses vacunas cuyas señas son las siguientes: Una novilla de cuatro años, pelo castaño oscuro, un poco bragada entre el cuarto trasero, con cencerro.

Otra novilla de unos tres años, pelo castaño oscuro, bien encornada y tiene cencerro.

Otra de unos dos años, pelo castaño oscuro, con cuernos cortos.

Las tres reses tienen marcada á fuego en la lana izquierda, n.º

Lo que en cumplimiento al vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento, teniendo entendido que si en el término de quince días no se han presentado á reclamarlas sus dueños, serán subastadas con arreglo al art. 14 de dicho Reglamento.

Segovia, 3 de Junio de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Jefatura provincial de Fomento

Relación de los pueblos, en los que no se ha cumplimentado ó interpretado bien, la circular de esta Jefatura y que de nuevo se interesa su inmediato cumplimiento. Llamando preferente-

mente la atención que los estados que manden haciendo constar el número de sementales existentes y su estado sanitario, vengán autorizados con la firma del Veterinario, sin cuyo requisito serán de nuevo reclamados.

Pueblos que no han dado cumplimiento alguno á la citada circular

Calabazas, Cuéllar, Fuentepiñel, Moraleja de Cuéllar, Navalmanzano, San Martín y Mudrián, Zarzuela del Pinar, Aldeanueva del Monte, Saldaña, Villaverde de Montejo, Fuente de Santa Cruz, Laguna Rodrigo, Martín Muñoz de la Dehesa, Moraleja de Coca, Ojando, Villacastín, Adrada de Pirón, Carbonero de Ahusín, Espinar, Fuentemilanos, Otones, Revenga, Santiuste de Pedraza, Valverde, Arañetes, Arevalillo, Cabezuela, Castroserna de Arriba, Cerezo de Arriba, Matilla, Navafria, Perorrubio, Rebollo, Siguero y Sotillo.

Pueblos que no la han interpretado bien y se ruega nuevo estado

Valdesimonte, Valdevacas, Prádena, Pedraza, Cerezo de Abajo, Arcones, Carbonero el Mayor, Salceda, Alconada, Fuentes de Cuéllar y Hontalbilla. Para facilitar el más pronto envío de lo que se interesa, se copia á continuación la circular de referencia.

«Para cumplimentar orden urgente superior, le ordeno y ruego, que inmediatamente de recibir ésta, llame al Veterinario titular, reconozcan y recuenten el número de caballos y asnos enteros existentes en ese término municipal.

Con el resultado, formularán un documento-estado firmado por ambos y por el Secretario de ese Ayuntamiento, que certificará y le pondrá el sello, en el que se exprese: Número de caballos y asnos enteros existentes. Cuántos de unos y otros están destinados á la cubrición en parada, ó á ello destinados particularmente por sus dueños. Cuántos están sanos. Cuántos y cuáles padecen alguna enfermedad infecciosa y cual sea ésta. Interesa al Veterinario, fije su atención, sobre todo, en los síntomas de la nueva enfermedad de los reproductores llamada Durina y pongan cuidado sumo en la operación y documento, porque ha de ser comprobado seguidamente por el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria. Con toda urgencia, y si es posible á vuelta de correo, remitan á este Centro el documento que se interesa.»

Segovia, 3 de Junio de 1910.—El Jefe provincial de Fomento, Arturo Carsi.

Alcaldía de Carbonero el Mayor

El día 6 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que autoriza el presente y una Comisión del Ayuntamiento, la subasta para las obras de reconstrucción de la cubierta, construcción de una torre para el Reloj y revestimiento exterior del edificio de la casa Ayuntamiento de este pueblo, bajo el tipo de 15.807 pesetas, 38 céntimos, y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría para todo el que quiera enterarse de su contenido, contra el cual no se ha presentado ninguna reclamación, y en el que se consigna la obligación del concesionario respecto de realizar el contrato con los obreros.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que se expresa á continuación, al que acompañarán los licitadores la cédula personal y resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales de este pueblo, la cantidad de setecientos noventa pesetas y treinta y siete céntimos, como garantía de licitador; debiendo advertir que la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe á que ascienda el remate.

Carbonero el Mayor, 2 de Junio de 1910.—El Alcalde, Cipriano Lázaro.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula núm. . . que acompaña, se comprometo á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reconstrucción de la cubierta, construcción de una torre para el Reloj y revestimiento exterior del edificio de la casa Ayuntamiento, anunciadas en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día... por la cantidad de.... (pesetas en letra) con entera sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones, formadas al efecto, de los cuales está enterado. (Fecha y firma del interesado.)

En la carpeta del pliego, se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reconstrucción de la cubierta, construcción de una torre para el Reloj y revestimiento exterior del edificio de la casa Ayuntamiento de Carbonero el Mayor.»

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SEGOVIA

ESCALAFÓN definitivo de Maestras de Escuelas Superiores, Elementales y Párvulos, rectificado con arreglo al párrafo 2.º del art. 17 del Real decreto de 7 de Enero de 1910.

NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos en que prestan sus servicios	Clase de Escuela	SERVICIOS EN PROPIEDAD EN LA CATEGORÍA EN LA ENSEÑANZA						Título profesional	Nota del título	Otros títulos	Mad	OBSERVACIONES		
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días							
<p>Escalafón especial de Maestras de Escuela Superior</p> <p>ESCALAFON PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA CUARTA, CON EL HABER ANUAL DE 1.625 PESETAS MAESTRAS DE 5 A 10 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA</p>															
D.ª Genoveva del Pino Valsera.....	Segovia.....	[Regencia niñas.....]	7	1	0	8	6	0	2	1	12	[Normal.....]	[Sobresaliente..]	29	
<p>ESCALAFÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA SEXTA, CON EL HABER ANUAL DE 1.100 PESETAS MAESTRA SUSTITUIDA</p>															
D.ª María del Pilar Muñozero Sordina	Segovia.....	[Auxiliar.....]	11	2	29	19	3	8				[Superior.....]		38	[Sin hoja.]
<p>Vacante en esta categoría: Una Auxiliar graduada.</p>															
<p>Escalafón especial de Maestras de párvulos</p> <p>ESCALAFON PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA CUARTA, CON EL HABER ANUAL DE 1.375 PESETAS MAESTRAS CON MENOS DE 5 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA</p>															
D.ª Mercedes Casero Sánchez.....	Segovia.....	[Párvulos.....]	3	4	24	17	0	7	1	5	22	[Superior.....]		34	
<p>Vacante en esta categoría: Una Escuela de párvulos de Segovia.</p>															
<p>ESCALAFON PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA SEXTA, CON EL HABER ANUAL DE 825 PESETAS MAESTRAS DE 5 A 10 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA</p>															
D.ª Inés de Pablos de Lucas.....	Segovia.....	[Auxiliar.....]	6	6	15	6	6	15				[Superior.....]		30	
<p>MAESTRAS CON MENOS DE 5 AÑOS EN LA CATEGORÍA</p>															
D.ª María Isabela Santos Fernández	Carbonero el Mayor.....	[Párvulos.....]	3	11	14	3	11	14				[Superior.....]	[Sobresaliente..]	32	
<p>Escalafón especial de Maestras de Escuelas Elementales</p> <p>ESCALAFÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA CUARTA, CON EL HABER ANUAL DE 1.375 PESETAS MAESTRAS DE 20 A 25 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA</p>															
D.ª Dolores Santuste Rodríguez.....	Segovia.....	[Niñas.....]	21	0	0	21	0	0	0	0	0	[Superior.....]	[Sobresaliente..]	48	
<p>MAESTRAS DE 10 A 15 AÑOS EN LA CATEGORÍA</p>															
D.ª Aurea Riopérez de la Puente.....	Segovia.....	[Auxiliar.....]	13	7	23	25	1	6	0	6	24	[Superior.....]		43	[Sirve una Auxiliar de la Escuela graduada: Comprendida en la R. O. de 26 de Octubre de 1895.]
<p>Vacante en esta categoría: Una Escuela Elemental de niñas de Segovia.</p>															
<p>ESCALAFÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA QUINTA, CON EL HABER ANUAL DE 1.100 PESETAS MAESTRAS DE 25 A 30 AÑOS EN LA CATEGORÍA</p>															
D.ª Isidora Arrieta Guzmán.....	Cuéllar.....	[Niñas.....]	25	6	0	28	7	17	0	5	13	[Superior.....]		52	[Computados los servicios en la categoría desde la Ley de nivelación de sueldos.]
<p>Vacante en esta categoría: Una Escuela Elemental de niñas de Cuéllar.</p>															
<p>ESCALAFÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA SEXTA, CON EL HABER ANUAL DE 825 PESETAS MAESTRAS DE 25 A 30 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA</p>															
D.ª Césara Suárez Postigo.....	Turégano.....	[Niñas.....]	25	0	35	9	4					[Elemental.....]		65	[Computados los servicios en la categoría de 825 pesetas, desde la Ley de nivelación de sueldo. Fecha del Título: 14 Enero de 1884.]
D.ª Dionisia Rodríguez Rodríguez.....	Fuentepe layo.....	[Idem.....]	25	0	32	7	17					[Superior.....]		49	
D.ª Catalina Pérez Samaniego.....	Santiste de San Juan Bautista	[Idem.....]	25	6	0	27	6	24	0	5	20	[Idem.....]		59	
D.ª María Olmedo Noriega.....	Aguilafuente.....	[Idem.....]	25	6	0	27	0	18				[Idem.....]		47	
D.ª Dolores Méndez Quintanilla.....	Mozoncillo.....	[Idem.....]	25	6	0	25	11	18	1	1	1	[Idem.....]		45	
<p>MAESTRAS DE 15 A 20 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA</p>															
D.ª Francisca Cebrán Díez.....	Sepulveda.....	[Niñas.....]	18	5	20	18	5	20	0	7	18	[Superior.....]		47	

MAESTRAS DE 10 A 15 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA

D. ^a Juliana Sánchez López	11	11	28	11	11	28	0	10	23	Superior	32
Emilia San Silvestre	11	11	16	11	11	16	0	0	0	Idem	35
María del Pilar Arenal y Baz	11	6	21	11	6	21	0	0	0	Idem	30

Fecha del Título: 28 Abril de 1904.

MAESTRAS DE 5 AÑOS A 10 DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA

Navas de Oro	6	6	14	6	6	14	0	0	0	Superior	32
Juana García Tapia	6	6	0	6	6	0	0	1	0	Idem	31
Felicitas Adrover Garrido	5	8	3	5	8	3	0	11	15	Idem	36

MAESTRAS CON MENOS DE 5 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA

Niñas	4	10	0	4	10	0	0	0	0	Normal	38
Auxiliar	3	11	23	3	11	23	0	0	0	Superior	30
Niñas	3	11	19	3	11	19	0	0	0	Idem	32
Valverde del Majano	3	11	14	3	11	14	0	2	3	Idem	31
Navas de San Antonio	3	11	10	3	11	10	0	3	18	Idem	27
Riaza	3	11	0	3	11	0	1	1	5	Idem	26
Juana Herrero Esteban	3	11	0	3	11	0	0	2	4	Idem	28
Olombrada	2	4	19	2	4	19	0	4	19	Elemental	42
Lorenza Panizo Cortada	1	6	0	1	6	0	0	0	0	Superior	24

Derechos limitados: Fecha del Título, 18 Diciembre 1887.

MAESTRAS CON MENOS DE UN AÑO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA

Niñas	0	7	26	2	1	20	1	11	14	Superior	25
Idem	0	7	4	0	7	4	0	0	0	Idem	25

MAESTRAS SUSTITUIDAS

Sustituida	5	8	1	34	2	25	0	0	0	Superior	59
Idem	11	5	24	11	5	24	0	4	11	Idem	30

Derechos limitados.

ESCALAFÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA SÉPTIMA, CON EL HABER ANUAL DE 625 PESETAS

Veganzones	25	6	0	45	2	12	0	0	0	Elemental	69
Torreadrada	25	6	0	43	5	29	0	0	0	Idem	68
Hontalbilla	25	6	0	40	4	13	0	0	0	Superior	62
Migueláñez	25	6	0	39	0	14	0	0	0	Elemental	60
Fuenterrebollo	25	6	0	38	4	0	0	0	0	Idem	56
Valledado	25	6	0	38	0	17	0	0	0	Idem	62
Abades	25	6	0	36	1	25	0	0	0	Idem	59
Zamarramala	25	6	0	35	9	2	0	0	0	Idem	58
Aldeanueva del Codonal	25	6	0	34	4	27	0	0	0	Idem	67
Sanchonuño	25	6	0	34	0	23	0	0	0	Idem	55
Aldehorno	25	6	0	33	5	17	0	0	0	Superior	62
Sanquillo de Cabezas	25	6	0	32	7	8	0	0	0	Elemental	61
Lastras de Cuéllar	25	6	0	28	5	27	0	0	0	Idem	55
Escalona	25	6	0	28	5	6	0	0	0	Idem	54
Chañe	25	6	0	27	2	11	0	11	6	Superior	50
Urueñas	25	6	0	25	11	24	1	9	20	Elemental	54
Armuña	25	6	0	25	7	17	0	0	0	Superior	66
Arcones	25	6	0	25	6	0	0	0	0	Elemental	60

Computados los servicios en la categoría de 625 pesetas de sueldo, desde la Ley de nivelación.

MAESTRAS DE 20 A 25 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA

Otero de Herreros	24	1	28	24	1	28	1	3	1	Superior	47
Navafria	21	11	27	22	8	1	0	11	0	Idem	43
Santibáñez de Ayllón	21	11	6	22	8	12	1	1	19	Idem	44
Cedillo de la Torre	21	8	15	23	9	12	1	4	10	Elemental	45
Aldea del Rey	21	8	9	26	5	4	0	0	0	Idem	62
Fuente de Santa Cruz	21	8	21	23	5	27	0	0	0	Idem	68
Garcillán	20	7	16	21	11	25	0	10	10	Superior	50
Gallegos	20	4	14	22	5	29	0	0	0	Idem	38
Caballar	20	4	11	22	8	29	0	0	0	Idem	41

Derechos limitados.

MAESTRAS DE 15 A 20 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA

Torreiglesias	18	3	10	20	1	16	0	6	3	Superior	49
Navares de Enmedio	18	2	24	20	5	7	0	0	0	Elemental	44
Vegas de Matute	17	6	8	20	2	18	0	0	0	Superior	63
Valleruela de Sepúlveda	17	6	3	18	10	20	0	9	29	Elemental	60
Valsain (San Ildefonso)	16	5	25	19	10	11	0	0	0	Superior	39
Honrubia	15	9	16	21	1	9	0	5	18	Idem	41

Derechos limitados.

NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos en que prestan sus servicios	Clase de Escuela	SERVICIOS EN PROPIEDAD						Título profesional	Nota del título	Otros títulos	Mad	OBSERVACIONES
			EN LA CATEGORÍA DE 10 A 15 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA		EN LA CATEGORÍA DE 5 A 10 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA		SERVICIO INTERINOS						
			Años	Días	Años	Días	Años	Meses					
MAESTRAS DE 10 A 15 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D.ª Juana de la Concepción Galicia Ramos	Muñopedro	Niñas	14	0	16	3	13		Superior			Derechos limitados.	
Ignacia Vaquero Montarelo	Cantimpalos	Idem	13	13	19	3	23		Idem			Idem.	
Ramona Insa del Valle	Condado de Castilnovo	Idem	12	4	16	4	21		Idem			Idem.	
Gabriela Aguado Lozano	Gomezerracin	Idem	12	3	18	2	14		Elemental			Idem.	
Florencia López Vivanco	Torre Val de San Pedro	Idem	11	7	23	3	14		Superior			Idem. Falleció. Sin hoja.	
Nicolasa Sanz Vara	Sangarcía	Idem	11	1	7	2	3		Elemental			Idem.	
Ursula Ibañez Garilleti	Muñoveros	Idem	10	9	12	0	16		Superior			Idem.	
MAESTRAS DE 5 A 10 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D.ª Vicenta Ibañez Garilleti	Adrados	Mixta	9	6	27	12	10	23	Superior			En comisión: en escuela de 550 pesetas.	
Julia Agüero Torres	Montejo de Arévalo	Niñas	8	7	19	5	13		Idem			Derechos limitados.	
Bernardina Jaraiz Sánchez	Zarzueta del Monte	Idem	8	5	3	18	10		Idem			Idem.	
Nicolasa Teresa López García	Santa María de Nieva	Idem	7	1	25	10	11		Idem			Idem.	
Rosalía Loriguillo de Castro	Matabuena	Idem	7	0	14	20	6		Idem			Idem.	
Francisca Nuñez Montero	Valseca	Idem	6	4	22	17	7	6	Idem			Idem.	
Manuela Otero y Ronco	San Cristóbal de la Vega	Idem	6	1	20	17	4	9	Idem			Idem.	
MAESTRAS DE MENOS DE 5 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D.ª Juliana Pacheco Herrero	Valle de Tabladillo	Niñas	4	7	17	14	9	11	18	Superior		Derechos limitados.	
Gregoria Herrero Sebastián	San Pedro de Gaillos	Idem	4	7	7	20	5	5		Elemental		Idem.	
Basilisa Domínguez Mazagatos	Aldeasofa	Mixta	3	9	20	12	1	0	2	6	Superior	En comisión: en escuela de 500 pesetas.	
Eulogia Sanz González	Salceda	Idem	2	6	22	12	1	1	0			Idem en idem de 500 pesetas.	
Eugenia Martínez Montes	Sacramenia	Niñas	2	4	0	17	3	26	3	10	Idem	Derechos limitados.	
Isidora Luengo Herranz	Villaverde de Iscar	Idem	1	11	2	14	4	7	0	3	25	Idem.	
Jacoba Priego Sacristán	Alconadilla (Alconada)	Mixta	1	8	0	10	4	0				En comisión: en escuela de 500 pesetas.	
Vacantes en la categoría: Cuevas de Provanco, Samboal, Zarzueta del Pinar, Maderuelo, Codorniz, Labajos, Nieva, Rapariego, Aldealengua de Pedraza, Cabezuela y Santo Tomé del Puerto.													
ESCALAFÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA OCTAVA, CON EL HABER ANUAL DE 500 PESETAS													
MAESTRAS DE 20 A 25 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D.ª Marcelina Romana de Santos Velasco	Laguna de Contreras	Mixta	20	7	9				0	5	18	Superior	
Gabriela Benito Salamanca	Aragoneses	Idem	20	4	19							Idem	
MAESTRAS DE 15 A 20 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D.ª Tomasa Escorial Aldama	San Martín y Mudrián	Mixta	19	11	0							Elemental	
Basilisa Adrados Salinas	Fuentes de Carbonero	Idem	19	10	9							Superior	
Maria González Martín	Carrascal del Río	Idem	19	5	11							Idem	
Catalina Gil Abad	Fresno de Cantespino	Idem	19	2	1				1	2	4	Idem	
Avelia Pinilla Velasco	Juarrros de Voltoya	Idem	19	0	12				1	3	10	Elemental	
Isabel Molinero García	Boceguillas	Idem	18	11	11							Superior	
Martina Alvaro Santos	Valdesimonte	Idem	18	9	28				4	9		Idem	
Cayetana Jimeno Fraila	Casla	Idem	18	9	27							Elemental	
Antonia Micó Sanchez	Cerezo de Arriba	Idem	18	9	23							Superior	
Gregoria Bravo Clemente	Fresneda de Cuéllar	Idem	17	5								Idem	
Francisca Lorón Ruiz	Pinarnegrillo	Idem	17	1	13				0	5	27	Idem	
Jerónima Tomé Pérez	Marazuela	Idem	16	5	16				0	6	11	Idem	
Vicenta Gordillo Rodríguez	Ciruelos de Coca	Idem	16	3	23				0	10	1	Idem	
Paula Herranz Rosa	San Cristóbal de Cuéllar	Idem	16	3	19				0	6	17	Idem	
Maria Fuencisla Blázquez	Revinga	Idem	16	3	12				0	8	21	Idem	
Maria de la Consolación Casal y Castillo	Marugán	Idem	15	7	4				0	6	15	Idem	
Jovita Josefa Monjas Arroyo	Marazoleja	Idem	15	4	27				0	0	0	Idem	
Carmen García Velasco	San Miguel de Bernuy	Idem	15	4	12				0	0	0	Idem	
Manuela Sieteiglesias Aparicio	Domingo García	Idem	15	3	6				1	7	7	Idem	
Valentina Martín Santos	Peñarubias (Escobar)	Idem	15	0	27				0	6	6	Idem	
MAESTRAS DE 10 A 15 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D.ª María García Marcos	Navares de Ayuso	Mixta	14	11	24							Superior	
Andrea Pérez Jurado	Castillejo de Mesleón	Idem	14	3	22							Idem	
Aurelia Sastre Santos	Duratlón	Idem	14	3	12				0	6	26	Idem	
Eulalia Mendo Gareca	Torredondo (Madrona)	Idem	14	1	16							Elemental	
María Sanz Narros	Fuentepiñel	Idem	13	1	23				0	4	18	Superior	

Fecha del Título: 27 Agosto de 1891.

38
32
30
33
33
31
53
33
30
30
33

D.ª Enxebia Navajo Muñoz	Mixta	12	3	9	2	0	9	Elemental	38
» Sabina Bravo Marugán	Idem	12	1	3	1	10	16	Superior	32
» Engracia Contreras Ayuso	Idem	12	1	1	1	9	»	Elemental	30
» Mercedes Moradillo Castro	Idem	12	0	28	1	7	7	Superior	33
» Eugenia López García	Idem	12	0	27	1	6	6	Idem	33
» Consuelo Arranz Muñoz	Idem	12	0	26	2	4	3	Idem	31
» Margarita Alonso Manrique	Idem	12	0	11	»	»	»	Idem	53
» Benita Alonso Laguna	Idem	11	8	22	1	4	3	Idem	33
» Eduarda Rubio Alberto	Idem	11	8	16	1	1	15	Idem	30
» Esperanza Lorón Ruiz	Idem	11	7	22	1	1	26	Idem	30
» Satura Sainz y Villa	Idem	10	9	11	1	6	»	Idem	33

MAESTRAS DE 5 A 10 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA

D.ª Raimunda Pausa Gómez	Mixta	9	6	27	3	5	17	Superior	31
» María Encarnación García Hernáiz	Idem	9	6	11	»	»	»	Idem	56
» Rogelia Garcemartin Torreño	Idem	9	6	7	2	9	20	Elemental	30
» Prudencia Avellón González	Idem	9	6	3	2	1	28	Superior	31
» Fe Herranz Bernal	Idem	9	5	23	0	3	14	Idem	29
» Antonia Albarranz del Val	Idem	9	3	22	1	1	»	Idem	28
» Josefa Gómez Minguela	Idem	9	0	0	0	1	19	Idem	30
» Gregoria Ramos Clemente	Idem	8	9	9	»	»	»	Idem	30
» Isabel Pardo González	Idem	6	7	4	»	»	»	Idem	35
» Josefa Lobo Herrero	Idem	5	0	28	3	8	8	Idem	27

Consigno para el Título el 10 de Febrero 1900.

MAESTRAS CON MENOS DE 5 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA

D.ª María del Rosario Calleja Jimeno	Mixta	4	9	26	»	»	»	Superior	31
» Celsa Peña Herrero	Idem	4	9	19	»	»	»	Idem	33
» Dorotea Calvo Lucas	Idem	4	7	26	3	7	26	Elemental	36
» Marina Nieto Justa	Idem	4	7	21	5	7	15	Superior	26
» Jesusa Quiza López	Idem	4	3	0	5	6	»	Idem	28
» Lorenza Peña Herrero	Idem	4	2	25	5	5	26	Idem	38
» Martina Martín Sanz	Idem	4	2	11	»	»	»	Idem	26
» Guadalupe López del Barrio	Idem	4	0	19	3	3	22	Idem	32
» Juana Míguez Lafore	Idem	3	10	5	4	4	15	Elemental	29
» Basilia Santa Isabel Enebral	Idem	2	7	27	4	5	11	Idem	32
» Asunción Aguado García	Idem	1	11	0	1	11	6	Superior	35
» Aurora Ojeda Carazo	Auxiliar	1	3	28	5	6	11	Idem	29

Vacantes en la categoría: Castro de Fuentidueña, Escarabajosa de Cuéllar, Dehesa y Dehesa Mayor, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentesauco, Lovingos, Membibre, Mudrián, Alconadilla, Cascajares, Fuentemizarra, Languilla, Madriguera, Muyo, Negro, Cincovillas, Ciruelos, Riahuelas, Serracín, Villavilla, Donhierro, Etreros, Montuenga, Moraleja de Coca, Ochando, Pascuales, Villagonzalo, Adrada de Pirón, Escobar, Villovela, Espirido, Fuentemilanos, Higuera, Huertos, Perogordo, Martín Miguel, Palazuelos, Chavida, Treceasas, Aldeonsancho, Arahuetes, Pajares, Castrillo de Sepúlveda, Castrogimeno, Castroserna de Abajo, Fresnillo de la Fuente, Grajera, Pajarejos, Velilla, Rades, Turrubuelo, Aldeanueva del Campanario y Ventosilla y Tejadilla.

Las Maestras que se consideren perjudicadas elevarán las reclamaciones al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en la forma determinada por las disposiciones vigentes.
Segovia, 31 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—El Secretario, Wenceslao Sanjosé Seco.

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 17 de Noviembre de 1909, bajo la Presidencia del Sr. D. Miguel Gila, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Carretero (D. Julián) que está ausente.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en la Gaceta del día 6 del actual, se inserta un Real decreto, disponiendo queden derogadas todas las disposiciones de carácter administrativo encaminadas a interpretar los preceptos de la Ley municipal vigente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que tal disposición quede sobre la Mesa para que la estudien los Sres. Concejales.

Pósito.—Filomena Martín Llorente y Pedro Llorente, solicitan se les conceda de los fondos del Pósito la suma de 125 pesetas a cada uno, y el Consistorio acordó por unanimidad conceder el préstamo a los peticionarios.

Defunción.—El Sr. Secretario participa el fallecimiento de D. Emilio Mediero, Clarinero que fué de la Ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento del óbito del Sr. Mediero, que se comunique este acuerdo a la viuda del finado y que se provea la vacante cuando la Corporación considere oportuno.

Contador de fondos del Ayuntamiento.—El Sr. Gobernador civil participa que ha sido nombrado por Real orden Contador de fondos provinciales de la Coruña, D. Doroteo García Moreno, que lo es de este Ayuntamiento, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Entrada.—La efectúa en el Salón de sesiones el Sr. Lotero y ocupa su puesto.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Herrero, proponiendo que el Ayuntamiento se constituya en sesión secreta, según lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley municipal, y se acordó por unanimidad como propone el Sr. Herrero.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 59.952'80 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1909. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 29 de Diciembre actual.

Segovia, 31 de Diciembre de 1909.—Certifico: Clemente García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Gila.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 3 de Diciembre de 1909, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Miguel Gila, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Adrados, Arango y

D. Julián Carretero, á quienes ocupaciones particulares inaplazables les impiden asistir.

Gacetas y Boletines.—La Corporación queda enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del Municipio.

Dimisión del Sr. Contador.—El señor D. Doroteo García Moreno, Contador de fondos municipales, participa haber sido nombrado por Real orden de 11 del actual, Contador de la Excmo. Diputación provincial de la Coruña, manifestando el sentimiento al dejar de prestar su modesta cooperación á la administración de los intereses de su pueblo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad admitir la dimisión al Sr. García, que conste en acta el sentimiento de la Corporación por verse privada de los servicios de este funcionario, nombrar al oficial Sr. Redoli, Contador interino en tanto se provee la vacante, la cual se anunciará apenas termine el periodo electoral.

Defunción.—El Sr. Secretario participa el fallecimiento de D. Pedro de la Cruz Béjar, auxiliar primero de la Secretaria municipal, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento del óbito de este funcionario y que así se comuniqué á la señora viuda del mismo en atento oficio.

Oficio de gracias.—D. Ildefonso Rodríguez, participa haber representado al Excmo. Ayuntamiento en la novena de Nuestra Señora de la Fuencisla en Madrid, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Cesión de terreno.—D. Lucas Traperó, solicita se le conceda el pequeño terreno que ocupa el barranco denominado del Vallejo, que pasa por una finca del exponente, é informando el Sr. Arquitecto municipal y señores Comisarios de la de Propios, en sentido de que puede accederse á lo solicitado, el Consistorio acordó aprobar tales informes, con la adición de que el Sr. Traperó respetará y dejará á salvo los derechos de servidumbre ó cualesquiera otro de carácter civil que una ó varias personas puedan tener legalmente impuestos respecto al terreno que se concede.

Obras.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. don Pascual Guajardo, para la obra que proyecta en su casa núm. 1 de la calle de la Victoria.

Creación de un mercado.—El señor Presidente de la Sociedad Económica de amigos del País, trascribe el acuerdo adoptado por la misma, para que á partir del 1.º de Enero se celebre un mercado á más del del jueves, y que pudiera ser el domingo, y el Consistorio acordó por unanimidad que á partir del 1.º de Enero se celebre todos los Domingos desde la salida del Sol hasta las 13 horas, un mercado en la Plaza del Azoguejo, y que se comuniqué este acuerdo á la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, expresándole la satisfacción del Ayuntamiento por su iniciativa, y que así bien se de conocimiento á la Cámara de Comercio vivamente interesada en el asunto.

Distribución de fondos.—La presenta el Sr. Contador para el pago de obligaciones del mes actual por la suma de 54.476'59 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Ob as.—D. Eugenio Mateos y otros, recurren al Excmo. Ayuntamiento en

petición de que se gestione se derribe la parte de muro elevado en el de la calle de Gascos, y el Consistorio acordó por unanimidad á propuesta del señor Well, que una Comisión con el señor Alcalde visiten al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas para que traten personalmente de orillar dificultades que surgen para la realización de colorar una verja, aunque á dicho fin tengan que hacer algún ofrecimiento material por parte y en nombre del Ayuntamiento.

Construcción de un barracón.—El Sr. Gobernador civil transcribe un oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad por el que interesa se construya por el Ayuntamiento un local en condiciones para el aislamiento de las enfermedades confeciosas, y se acordó por unanimidad que pase el asunto á informe de la Comisión de Gobernación, Sección 1.ª

Permuta de terreno.—La Comisión de Propios, asesorada de los Letrados municipales en el expediente de permuta de terrenos solicitada por don Roque García, emite informe en sentido de que no se acceda á la permuta del terreno solicitado, por ser notoriamente lexiva á los intereses del Municipio, que se requiera á dicho señor García para que derribe toda la pared que rebasa la línea que le pertenece, y de no hacerlo, que se ejerciten contra el D. Roque las acciones que en derecho conduzcan, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe en todos sus extremos y autorizar á la Alcaldía para que señale nuevamente el plazo fijo en que ha de efectuar el mencionado derribo.

Salida.—La hace el Sr. Llovet con permiso de la presidencia.

Merced de agua.—La solicita don Mariano Llovet, en atenta instancia para su casa núm. 24 de la calle de Velarde, é informando el Sr. Arquitecto y señores Comisarios de la de Industrias en sentido de que puede accederse á lo solicitado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Entrada.—La efectúa en la sala Capitular el Sr. Llovet y ocupa su puesto.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Llovet pidiendo al Ayuntamiento se sirva acordar que por el propietario de la imprenta «Diario de Avisos» se reintegren á las arcas municipales 110 pesetas, que á su juicio han sido cobradas de más por este señor, y la Presidencia no hizo suya esta moción.

Moción.—La formula verbalmente al Sr. Ramírez proponiendo se concedan á D. Pedro Pérez Yagüe, previo pago correspondiente, 30 acacias comunes de las existentes en los viveros municipales, y solicitándola en la forma acostumbrada, el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Ramírez.

Escuela de Adultos.—La formula también verbalmente el Sr. Oadero proponiendo se coloque el alumbrado eléctrico en la Escuela de Adultos, por que el coste es igual que el petróleo que después le no ser higiénico están casi sin luz los Alumnos, presentando al efecto una carta del Sr. Director Gerente de la Electricista Segoviana, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se haga la instalación de alumbrado eléctrico en la mentada Escuela; que el abono del fluido mensual se realice con cargo á la consignación actual en presupuesto, y que el coste de instalación se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Estado de fondos.—El Sr. Contador

accidental le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 55.900'14 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1909.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 del actual.

Segovia, 21 de Enero de 1910.—Certifico: Clemen García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1317

Alcaldía de Aldealengua de Santa María

Para que la Junta pericial de este distrito pueda con acierto confeccionar el apéndice por rústica y urbana para el año de 1911, es indispensable que por los contribuyentes por uno y otro concepto se presenten las respectivas relaciones por duplicado debidamente justificadas de las altas ó bajas que haya cada uno sufrido, en el periodo de ocho días; pasado el cual, desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, no serán admisibles.

Aldealengua de Santa María, 26 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Demetrio Mateo.

1311

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

D. Antonio Pérez Salvador, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, Escribanía del que refrenda y á instancia de D. Arturo Carbonell y Rubio, mayor de edad, industrial y vecino de Valencia, se sigue expediente sobre declaración de herederos ab intestato de don Vicente Rubio Lorente, natural de Valencia, vecino de esta Capital y domiciliado últimamente en Madrid, donde falleció el día diez y nueve de Marzo del corriente año, sin otorgar disposición alguna testamentaria, y sin dejar descendientes, ascendientes ni hijos naturales legalmente reconocidos ó legitimados por concesión real, habiendo solicitado su herencia sus sobrinos hijos de la hermana de doble vínculo del causante doña Josefá Rubio Lorente, que también ha fallecido, Almira Presentación Vicenta, Vicenta, Juana, María del Consuelo y del Remedio, Arturo Vicente, Abelardo Vicente, María del Consuelo, Vicente, Vifredo, Daniel, Ricardo y María de la Concepción Carbonell y Rubio.

Y en virtud de lo dictaminado por el señor Delegado del Ministerio fiscal y en armonía con lo establecido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por medio del presente edicto la muerte intestada del citado D. Vicente Rubio Lorente, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que se verifique la última publicación de este llamamiento.

Dado en Segovia á veintiocho de Mayo de mil novecientos diez.—Antonio P. Salvador.—Juan B. Coipeiro del Villar.

1314

Juzgado municipal de Caballar

Don Miguel Martín Berrocal, Juez municipal del mismo.

Hago saber: Que para hacer pago

de ciento cincuenta y tres pesetas, con treinta y ocho céntimos, de principal, á D. Eugenio Leonor de la Cruz, de esta vecindad, y las costas habidas y las que se originen por virtud de la demanda seguida en este Juzgado en juicio verbal civil, seguílo á instancia de dicho señor, contra D.ª María Leonor Benito, de este mismo pueblo; se sacan á pública subasta las fincas que se describen á continuación que la fueron embargadas á la referida María, radicantes en término de Caballar:

1.ª Una parte de tierra regadía, al sitio titulado «Huerta de la Plaza, de segunda calidad; de cabida tres áreas, linda Saliente, entrada de la Dehesa boyal; Mediodía, Vicente Calvo; Poniente, el Río Madre, y Norte, partición de Rufino García; valuada en 100 pesetas.

2.ª Otra parte de tierra, también regadío, al sitio la Calleja de la Huerta, de segunda calidad, de cabida una área, con cincuenta centiáreas; linda Saliente, Tomás Tapias; Mediodía, el Río Madre; Poniente, la Calleja, y Norte, camino titulado del Puerto; en 50 ídem.

3.ª Una viña, en el sitio de Carrapinar, de tercera calidad, cabida nueve áreas; linda Saliente, otra de Miguel Martín; Mediodía, José Benito; Poniente, Ramona Contreras, y Norte, un lindazo; en 100 ídem.

4.ª Una tierra en secano, al sitio la Casilla Botas, de tercera calidad, de cabida diez áreas; linda Saliente, un sendero, Mediodía, un barranco; Poniente, Félix Contreras, y Norte, Gregorio Gómez; en 100 ídem.

5.ª Otra al sitio camino del Guijar, de cabida once áreas, mitad de segunda y mitad de tercera; linda Saliente, el camino; Mediodía, Francisco del Barrio, vecino del Guijar de Valdevacas; Poniente, Simón Arribas, y Norte, D. Mariano Martín y Martín; en 200 ídem.

6.ª Otra en el sitio de las Bincanadas, de segunda calidad, de cabida cinco áreas; linda Saliente, la Dehesa Boyal; Mediodía, Claudio Martín; Poniente, camino de Orneros, y Norte, Lucas Martín Berrocal; en 75 ídem.

Dicho acto tendrá lugar el día veintidós de los corrientes, y hora de las nueve de su mañana en la Audiencia de este Juzgado municipal, pudiendo los licitadores hacer posturas por las dos terceras partes de la tasación, consignando previamente en la mesa de la Presidencia el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo; advirtiéndose que dicho remate se podrá hacer con la facultad de que el rematante se le podrá ceder á un tercero, y no habiendo título de dominio de las expresadas fincas, los que fueren necesarios al caso, serán de cuenta del rematante.

Dado en Caballar á primero de Junio de mil novecientos diez.—El Juez, Miguel Martín.—El Secretario, Ezequiel Leonor.

1315

REQUISITORIA

León Casado Barahona, natural de Olmo de Barbella (Segovia) de estado casado oficio cochero, de 43 años, domiciliado últimamente en el Penal de esta plaza, procesado por el delito de quebrantamiento de condena.

Comparecerá ante el Capitán Juez Instructor en el término de treinta días.

Centá, 25 de Mayo de 1910.—El Capitán, Juez Instructor, Enrique Muñoz.